



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 049 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Febrero, 19

VISTA :

La solicitud presentada por doña **Silvia Espinoza Torres**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:

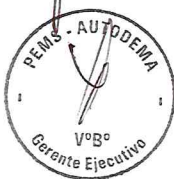
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

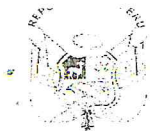
Que, el Lote Urbano N° 20 de la Manzana "**G6**" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Guillermo Bernabé Zamata Mestas y Leonarda Yeni Revilla Rodríguez**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 390-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Escritura N° 334, de Cesión de Derechos de propiedad, de fecha 29.01.2015, los señores **Guillermo Bernabé Zamata Mestas y Leonarda Yeni Revilla Rodríguez**, transfieren los derechos del lote urbano N° 20 de la Manzana "**G6**", a favor de doña **Silvia Espinoza Torres** , documento celebrado por ante Rubén Raúl Bolivar Callata, Notario Público.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 012-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G6-20-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 049 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por doña SILVIA ESPINOZA TORRES; reconociéndosele como adjudicataria del lote N° 20 de la Manzana "G6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 390-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores GUILLERMO BERNABE ZAMATA MESTAS y LEONARDA YENI REVILLA RODRÍGUEZ, del Lote Urbano Nro. 20 de la Manzana "G6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".



ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "G6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña SILVIA ESPINOZA TORRES, quien asume todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo

